

Flash Impositivo



Nº 035

Septiembre 2015

Novedades nacionales

Resolución 1183/2015 – MTEySS (B.O. 03/09/2015) Régimen de Autorización a los Empleadores. Emisión de recibos de pago. Resolución 1362/2012 –ST. Modificación.

Se efectúan modificaciones a la Resolución 1362/2012 de la Secretaría de Trabajo, referida al Régimen de Autorización a los Empleadores para emitir recibos de pago de salarios u otras formas de remuneración al personal en relación de dependencia, a través de formas electrónicas o digitales, en reemplazo de soporte en papel utilizado.

Asimismo, se establece que los empleadores cuyas solicitudes se encuentren en trámite, deberán ajustar sus presentaciones a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la norma de referencia.

Resolución 1191/2015 – MTEySS (B.O. 03/09/2015) Recibos digitales. Actualización de certificados. Resolución 602/2013. Modificación.

Mediante la norma en comentario, se modifica el texto de la Resolución 602/2013 estableciendo que los empleadores que hayan obtenido autorización para emitir los recibos de pago de remuneraciones del personal en

relación de dependencia, a través de formas electrónicas o digitales, en el marco del régimen establecido por la Resolución 1455/2011, deberán actualizar obligatoriamente los certificados que utilizan para suscribir los recibos digitales, como empleador, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se encuentren vencidos.
- b) Cuando hubieran sido revocados por cualquier causa.
- c) Cuando hubieran sido otorgados nuevos certificados a personas distintas a las indicadas oportunamente.
- d) Cuando se hubiera reemplazado a la entidad certificadora oportunamente seleccionada.

En todos los casos se deberá presentar en copia papel y soporte informático, los nuevos certificados digitales vigentes, emitidos por entidad Certificadora Licenciada, en base a los cuales serán firmados digitalmente los recibos por el empleador, o sus representantes legales o apoderados.

Asimismo, la presentación deberá ser efectuada ante las dependencias referidas

en los artículos 5° y 6° de la Resolución 1362/2012 - ST, dentro de los 15 días de producido cualquiera de los supuestos descriptos.

Decreto 1801/2015 (B.O. 08/09/2015) Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado. Ley 26.940. Prórroga.

Se prorroga, a partir del 1° de agosto de 2015 y por el término de 12 meses el plazo respecto del Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado establecido en el artículo 30 de la Ley 26.940.

Novedades provinciales

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 2177/2015-DGR (B.O. 02/09/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB). Operaciones excluidas.

Se establece que los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o ajustes de estabilización o corrección monetaria no son sujetos de retención del Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB).

Vigencia: A partir del 1° de septiembre de 2015.

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1846/2015-ATP (B.O. 26/08/2015) Solicitud de acreditación, compensación o devolución de los tributos. Procedimiento y requisitos.

Se implementan los procedimientos a seguir para todo contribuyente que solicite la acreditación, compensación o devolución por pagos indebidos y/o ingresados en exceso, o por saldos acreedores por tributos a cargo de la Administración Tributaria Provincial, y los requisitos exigidos para dar trámite a dicha solicitud, tanto los requisitos generales, como los específicos que contempla cada caso.

Vigencia: A partir del 24 de agosto de 2015.

Resolución General 1847/2015-ATP (B.O. 31/08/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes Directos. Presentación y pago a término.

Se consideran presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 26 de agosto del 2015 inclusive, correspondiente al período fiscal julio 2015, cuyos vencimientos hubiera operado el 24 de

agosto de 2015, por parte de los Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% y Fondo para la Salud Pública.

Resolución General 1848/2015-ATP (B.O. 02/09/2015) Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales. Resolución General 1822/2014-ATP. Modificación.

Se modifica la Resolución General 1822/2014-ATP, la cual estableció la reglamentación del Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales, considerando comprendidas en el mismo a todas las obligaciones omitidas por períodos fiscales hasta el 31 de diciembre de 2014, para los contribuyentes y/o responsables locales y los encuadrados en el régimen del Convenio Multilateral, incluyendo a las multas por incumplimiento a los deberes formales y/o materiales que se encuentren firmes.

Asimismo, el acogimiento al mencionado régimen, el cual estaba previsto hasta el 31 de agosto de 2015, se prorroga hasta el 31 de octubre de 2015 inclusive.

Por último, se podrán cancelar las obligaciones tributarias con el pago al

Novedades provinciales

contado o través de un plan de facilidades de pago en hasta 48 cuotas mensuales para contribuyentes directos. En el caso de los agentes de retención, percepción y recaudación de los impuestos sobre los Ingresos brutos, Adicional 10% - Ley 3565- y Sellos, hasta un máximo de 3 cuotas mensuales.

Vigencia: A partir del 1° de septiembre de 2015.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 376/2015-ATER (B.O. 04/09/2015) Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. Contribuyentes exentos de pago. Obligación de presentar la Declaración Jurada Informativa. Exención.

Se dispone que los contribuyentes que se encuentren exentos de pago del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, comprendidos en el inciso a) del Artículo 316° del Código Fiscal (t.o. 2014), se encuentran también exentos del deber formal de presentar la Declaración Jurada Informativa, implementada por la Resolución 42/2013-ATER.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 23/2015 – DGR (14/08/2015) Riesgo Fiscal. Contribuyentes y/o responsables. Dirección General de Rentas. Categorización.

Se establece la categorización del Riesgo Fiscal que será aplicable a los contribuyentes y/o responsables de los gravámenes que recauda la Dirección General de Rentas, de acuerdo al grado de cumplimiento de sus deberes y obligaciones fiscales. Dicha categorización se tendrá en consideración para disponer los planes de acciones de fiscalización, verificación y controles que lleva adelante la Dirección General de Rentas, como así también para planificar medios, canales o acciones de cobranza, establecer alícuotas de percepción, retención, pagos a cuenta o porcentajes de no retención/percepción de los contribuyentes o responsables, entre otros.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución General 67/2015-DGR (B.O. 02/09/2015) Régimen de Plan de Pagos Web 2014. Vencimiento de las cuotas. Prórroga.

Se prorroga hasta el 11 de septiembre de 2015, el vencimiento de las cuotas del Régimen de Plan de Pagos Web 2014, que opera el día 28 de agosto de 2015.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución 102/2015-DGR (B.O. 07/09/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación para Acreditaciones Bancarias. Formulario 600. Implementación.

Se modifica la Resolución 80/2003-DGR, la cual estableció el Régimen de Recaudación para Acreditaciones Bancarias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, implementando el uso del Formulario 600 (F. 600) para el ingreso de los importes recaudados.

Vigencia: Para el ingreso de las recaudaciones que se practiquen a partir del 1° de octubre de 2015 inclusive.

Novedades provinciales

Resolución 103/2015-DGR (B.O. 07/09/2015) Impuesto de Sellos. Agentes de Retención. Compañías de seguros y reaseguro. Formulario 600. Implementación.

Se modifica la Resolución General 15/2010, la cual aprobó el programa aplicativo Declaración Jurada Impuesto de Sellos Versión 1.0, implementando el uso del Formulario 600 (F. 600) para el pago de las obligaciones tributarias correspondientes al impuesto.

Vigencia: A partir del 1° de octubre de 2015.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 45/2015 - ARBA. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Procedimiento de inscripción de oficio. Convenio Multilateral. Resolución Normativa 59/2011 - ARBA. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 59/2011 - ARBA, la cual aprobó la implementación del mecanismo a través del cual se procede a efectuar la inscripción de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de aquellos sujetos que verifiquen el hecho imponible previsto por el artículo 182 del Código Fiscal - Ley 10.397, incorporando a los sujetos alcanzados por las normas del Convenio Multilateral.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Resolución General 32/2015-AGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias. Exclusión. Resolución General 37/2013 - AGR. Modificación.

Se modifica la Resolución General 37/2013

- AGR, la cual estableció la adhesión de la provincia de Catamarca al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias -SIRCREB- para los contribuyentes del régimen del Convenio Multilateral, excluyendo a los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas por éstos productos y/o los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

Vigencia: A partir del 1° de julio de 2015

Resolución General 33/2015-AGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias. Exclusión.

Resolución General 67/2009 - AGR. Modificación. Se modifica la Resolución General 67/2009 - AGR, la cual estableció las exclusiones al Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incorporando a los excluidos a aquellos importes que se acrediten como

consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas por éstos productos y/o los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

Vigencia: A partir del 1° de julio de 2015

PROVINCIA DE CHUBUT

Resolución General 568/2015-DGR. Régimen especial para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Dirección General de Rentas. Transferencia electrónica de datos.

Se establece un régimen especial para el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes de los tributos cuya recaudación y fiscalización se halle a cargo de la Dirección General de Rentas, mediante la transferencia electrónica de datos. La nómina de los servicios informáticos disponibles para la presentación electrónica se publicará en la web de la Dirección General (www.dgrchubut.gov.ar)

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

Asimismo, los responsables que se hallen inscriptos como contribuyentes de la Dirección General de Rentas, y con carácter previo a efectuar un trámite que implique la transferencia electrónica de datos, deberán solicitar previamente la Clave Fiscal, conforme al procedimiento que se indica en la norma de referencia según la forma de solicitud seleccionada.

Vigencia: A partir del 1° de septiembre de 2015

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Septiembre 2015

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina